



## **Reglamento para el acceso y permanencia en “El Callejón del Terror” de Oxígeno**

El presente reglamento regula las reglas y condiciones aplicables para participar, acceder y permanecer en la atracción temporal denominada como "El Callejón del Terror" en adelante denominada "la Atracción", a ser realizada en el Centro Comercial Oxígeno.

El organizador de esta atracción es la sociedad Estación 401, S.A., cédula jurídica 3-101-643023, en adelante "Oxígeno" o la "Organizadora".

Por el solo hecho de participar en "la Atracción", los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con "la Atracción". El presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes de forma física en la entrada de "la Atracción" y en la página web: [www.oxigeno.com/reglamentos](http://www.oxigeno.com/reglamentos)

1. Lea el presente reglamento previo a que usted o los niños y/o niñas bajo su custodia ingresen a "la Atracción", e identifique los puntos de reunión y rutas de evacuación más próximos.
2. "La Atracción" es un recorrido donde pueden acceder niños y adultos, debiéndose respetar las siguientes especificaciones: (i) No hay edad mínima para ingresar, (ii) los niños menores de 12 años de edad deberán ingresar acompañados de un adulto de 18 años de edad o mayor y (iii) los menores que ingresen a "la Atracción" entran bajo el consentimiento y responsabilidad de sus padres o tutores.
3. Es responsabilidad del adulto acompañante, vigilar que los menores hagan un uso correcto de "la Atracción" y acaten este Reglamento, velando siempre por que no se comprometa su seguridad o la de otras personas.
4. Toda persona, sin importar la edad, que quiera ingresar a "la Atracción" deberá adquirir su entrada, mediante las diferentes opciones que Oxígeno proporcione.
5. El costo de la entrada, tanto para adultos como para niños, es de tres mil quinientos colones exactos (C3,500.00), por persona; y es válida para el acceso a "la Atracción", durante un único recorrido de aproximadamente unos diez a quince (10-15) minutos, y según sea el horario de operación de la misma.
6. Las fechas y el horario de operación de "la Atracción" son las siguientes: desde el 07 de octubre al 31 de octubre del 2022, con horarios de lunes a jueves de 4:00 pm a 9:00 pm y de viernes a domingo de 1:00 pm a 9:00 pm.
7. Las entradas no son reembolsables.
8. Acate, sin excepción, las instrucciones de la Administración.
9. Respete la fila para ingresar a "la Atracción".
10. El recorrido de "la Atracción" pretende recrear historias de espanto y causar en sus visitantes reacciones de terror y sobresaltos, por lo que no se recomienda para personas que padezcan de enfermedades cardiovasculares o respiratorias, vértigo, convulsiones,

fotosensibilidad, hipertensión, mareos, o cualquier padecimiento de salud que ponga en riesgo al participante, las instalaciones de “la Atracción”, actores, personal de Oxígeno o subcontratado o a los demás visitantes de la misma.

11. La Administración no se hará responsable por los daños o lesiones ocasionadas por el uso incorrecto de “la Atracción” de las personas que ingresan o por la falta o negligente vigilancia del adulto acompañante.

12. Se encuentran prohibidas las escenas que riñan con la moral y las buenas costumbres, así como cualquier otra situación que la Administración considere, a su discreción, como incorrecta y/o irrespetuosa.

13. Se encuentra prohibido ingresar a “la Atracción” bajo los efectos del alcohol y/o de drogas, así como estar en posesión de los mismos.

14. Se encuentra prohibido ingresar a “la Atracción” con mascotas, alimentos o bebidas.

15. Se encuentra prohibido ingresar a “la Atracción” con cámaras fotográficas profesionales o cámaras de video. No se permiten grabaciones de video durante el recorrido. Asimismo, se encuentra prohibido ingresar con: patines, bicicletas, patinetas y/o cualquier otro medio de transporte o desplazamiento similar.

16. Por su seguridad, se encuentra prohibido ingresar a “la Atracción” con elementos punzo cortantes, ropa que arrastre por el suelo, elementos colgantes y/o demás objetos que representen un peligro, a discreción de la Administración.

17. Se encuentra prohibido correr durante el recorrido, así como tocar los elementos de utilería de “la Atracción” y/o a los artistas o personal presente en la misma.

18. Será responsabilidad de cada adulto custodiar sus pertenencias. La administración no se hace responsable de las pertenencias de los usuarios, ni tampoco se hace responsable por pérdida, hurto o robo de los bienes.

19. Las instalaciones de Oxígeno son espacios libres de humo. Recuerde que la ley 9028 prohíbe el consumo de tabaco en Centros Comerciales. De igual modo, se prohíbe el ingreso con cigarrillos electrónicos.

20. Al ingresar a “la Atracción”, los visitantes están autorizando a que se les grabe en video o tomen fotografías durante el recorrido, así como a los menores que le acompañan, estas imágenes podrán ser compartidas en medios digitales por tiempo indefinido y sin límites geográficos. Por la participación en estos videos y fotografías no se otorgará ninguna compensación económica. Si no desea ser parte de esta filmación o ser fotografiado favor comunicarlo al personal encargado de la operación de “la Atracción” o bien, si desea que su imagen sea eliminada puede comunicarlo al correo: [info@oxigeno.com](mailto:info@oxigeno.com)

21. La inobservancia de las reglas indicadas por la Administración y/o la Organizadora, implica un aumento en el riesgo de la actividad y por ello, en caso de que esto suceda, la persona asume todas y cada una de las consecuencias y daños directos o que se causen a terceros.

22.La Organizadora se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas correcciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

23.Nos reservamos el derecho de admisión y solicitud de salir, a discreción de la Administración, sobre todo por indebido comportamiento, irrespeto a normas de seguridad y/o de uso de las instalaciones. Este derecho de admisión puede ser extendido al Centro Comercial en su totalidad. De igual modo, nos reservamos el derecho de suspender indefinidamente o detener la operación de “la Atracción” en cualquier momento por situaciones justificadas.

24.Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta al correo electrónico: [info@oxigeno.com](mailto:info@oxigeno.com)